

DECRETO

Expediente nº: 18638/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primer lugar, aprobadas las *Bases de las Ayudas Bonos Comercio Santa Pola 2024 para incentivar las compras en el comercio de proximidad afectado por la crisis energética*, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2787/2024, se publican íntegramente las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia:

<https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/10/01\ 189/2024\ 007665.pdf>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez que aprobadas las bases, procede la aprobación de la convocatoria de estas ayudas.

En segundo lugar, aprobado el convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante en la Junta de Gobierno Local el 15 de octubre de 2024, éste recoge en la cláusula Tercera las obligaciones del Ayuntamiento de Santa Pola, por la que el Ayuntamiento se compromete a portar la cantidad económica de 534.000,00 € para contribuir con la financiación de los gastos de esta campaña, tanto los costes de gestión de la entidad colaboradora como el importe que la entidad colaboradora, en ejecución de su cometido, abonará a los comercios, de acuerdo con las bases, en concepto de subvenciones a consumidores que realicen sus compras en establecimientos de Santa Pola, quedando la Alcaldía facultada para todos los trámites necesarios para el desarrollo del Convenio.

En tercer lugar, finalizada ya la primera oleada, y tras la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que nos permite poner en marcha la segunda oleada, procede activar el la correspondiente convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7388 de 14 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

1. **Aprobar** la convocatoria de la segunda oleada de las ayudas Bono Consumo en la forma que está planteada en el Anexo a esta propuesta.
2. **Autorizar, Disponer y Reconocer una Obligación**, por importe de 150.000,00 € a favor de la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, con CIF Q0373001G, en concepto de anticipo a la Cámara de Comercio de Alicante para que esta Entidad Colaboradora abone las subvenciones de los consumidores a los comercios participantes según lo aprobado en las cláusulas tercera 1 y 2, con cargo a la aplicación presupuestaria «2024 82200 43100 4800 Subvenciones Bonos Comercio», código de proyecto 2024 3 055 001, y con cargo a las RC con nº 220240011922 por importe de 41.528,00 € y RC con nº 220240013543 por importe de 108.472,00 €, ambas con la referencia 22024005338.
3. Publicar en redes sociales y en el Tablón de Anuncios municipal la fecha de apertura del plazo de la segunda convocatoria para la presentación de las solicitudes de compra de bonos a través de la web <https://santapola.bonoconsumo.es>. El plazo se mantendrá abierto hasta que se agoten los bonos dispuestos para la venta, sin que este plazo pueda superar el 15 de diciembre de 2024, momento en el que se cierra la campaña de bonos de 2024.
4. Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-3321 Fecha: 15/11/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



ANEXO

Extracto de la Resolución nº 2024/2787 del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 24 de septiembre de 2024 por la que se aprueban las Bases reguladoras del programa Bono Comercio Santa Pola 2024.

BDNS (identif.): 788410

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/788410>

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarias del programa de bonos de comercio las personas físicas mayores de edad, que dispongan de DNI ó NIE y estén empadronadas en Santa Pola en el momento de la publicación de este extracto, que soliciten bonos de comercio y los descuenten en las compras de bienes y servicios realizadas en los establecimientos comerciales participantes en el programa.

Segundo. Finalidad de las Ayudas.

Potenciar las compras en el municipio de Santa Pola, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos de la actual crisis energética. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

Tercero. Normativa reguladora

Además de las normas contenidas en las bases reguladoras, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Pola.

La concesión de ayudas directas “Bono Comercio Santa Pola 2024” se rige por lo establecido en sus Bases Reguladoras.: https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/10/01_189/2024_007665.pdf

Cuarto. Importe


Para atender a la financiación de la presente convocatoria de la primera oleada se dispondrá de un crédito inicial de 350.000,00 € con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2024 82200 43100 4800 « Subvenciones Bonos Comercio».

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El Programa BONO COMERCIO SANTA POLA 2024 se inicia el 18 de octubre y finalizar el 15 de diciembre de 2024, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los establecimientos adheridos.

Fecha: 15/11/2024

DECRETO
Número: 2024-3321

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

A partir del 20 de noviembre se iniciará la puesta a disposición del público de los Bonos. Mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en las redes sociales municipales se comunicará el importe destinado para la primera oleada, el día y la hora en la que se ponen los bonos a la venta, pudiéndose emplear en los establecimientos adheridos desde ese mismo momento y hasta el 15 de diciembre.

Sexto. Procedimiento de adquisición de los bonos

1. Los bonos podrán ser adquiridos a través de la página web del programa bono comercio. El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud. Los bonos se concederán a todas las personas solicitantes cuyas solicitudes reúnan los requisitos establecidos en las Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en el programa. Para completar dicho proceso el/la usuario/a cumplimentará en la citada web un formulario en el que deberá introducir los siguientes datos personales: Nombre y Apellidos; dirección; población; DNI/NIE; teléfono móvil; correo electrónico; además cumplimentará una declaración responsable en los siguientes términos:
 - La participación en el programa de bonos implica hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social.
 - La participación en el programa de bonos implica la aceptación de las bases reguladoras del programa.
2. Una vez cumplimentados los datos, podrá adquirir bonos hasta un importe de 200 euros, hasta fin de existencias, de los que tendría que abonar mediante tarjeta bancaria la mitad del importe del bono solicitado.

Séptimo Cuantía de las ayudas

1. Cada consumidor podrá comprar bonos de los importes disponibles por un importe total máximo de 200 €, siendo la subvención máxima por consumidor de 100 €. El adquirente pagará la mitad del importe del bono en el momento de su adquisición.
2. Cada bono será subvencionado al 50%.

DECRETO
Número: 2024-3321 Fecha: 15/11/2024